APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA-HEVPA".

Resolución Exenta N° 21/ XIV región.

Valdivia, 14 de enero de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°121830/533/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de RM SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

3° Que en el Marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG Región de Los Ríos con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia, un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA-HEVPA", PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, para el año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 114 de fecha 13/03/2018 de esta Dirección Regional.

4° Que, para efectos de Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuesto y la transferencia de la primera remesa del año 2020, el SERNAMEG Dirección Regional de Los Ríos y el Servicio de Salud de Valdivia , han acordado modificar el Convenio individualizado en la cláusula precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la modificación realizada al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA-HEVPA", con fecha 31 de diciembre de 2019, en el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA

En Valdivia a 31 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional doña Mónica Jara Pérez, cédula nacional de identidad N° 16.195.959-6, ambos con domicilio en calle Carlos Andwanter N°321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte ; y por la otra, en adelante la entidad ejecutora **"Servicio de Salud de Valdivia"** R.U.T. Nº 61.607.500-4, representada por su Director don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, cédula nacional de identidad Nº9.819.426-6, ambos con domicilio en Chacabuco Nº 700, comuna de Valdivia, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA -HEVPA", que fue aprobado por Resolución Exenta nº 114 de fecha 13 de marzo de 2018, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido:

- Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuesto y la transferencia de la primera remesa del año 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se agrega a la CLÁUSULA OCTAVA LETRA B el punto siguiente:

"B.9 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto -que deberá ser fijado por área y modelo de intervención- una suma bruta, única y total de **$13.231.346.-(trece millones doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cuenta	**CENTRO DE HOMBRES**	Total Marzo 2020
10	Gastos en Personal Administrativo	$1.228.009
20	Gastos en Personal Operacional	$7.903.337
30	Gastos en Administración	$3.500.000
40	Gastos Operacionales	$600.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	TOTAL enero – marzo 2020	$13.231.346

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

DOS.- Se reemplaza el texto de la cláusula DECIMA VIGENCIA DEL CONVENIO, por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de enero de 2019 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2020. "

TERCERO: Constancia

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Mónica Jara Pérez, consta de Resolución Exenta RA 121830/533/2019 R.M. de fecha 28 de agosto de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Director del Servicio de Salud Valdivia, don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, para representar al Servicio de Salud de Valdivia, consta en decreto Supremo N° 67 de 2018 del Ministerio de Salud.

MÓNICA JARA PÉREZ /DIRECTORA REGIONAL GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS // VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO/ DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DE LOS RIOS.

/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD

ARTÍCULO 2: El gasto quedemanda la presente resoluciónestará condicionado a lo que establesca la Ley de Presupuesto para el año 2020.

ARTÍCULO 3: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 4:: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG DIRECCION REGIONAL REGION DE LOS RIOS

MÓNICA JARA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JSV/JFQ /APR/ NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
Serv. Salud Valdivia.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA ASESOR JURIDICO

Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA

En Valdivia a 31 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional doña Mónica Jara Pérez, cédula nacional de identidad N° 16.195.959-6, ambos con domicilio en calle Carlos Andwanter N°321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte ; y por la otra, en adelante la entidad ejecutora **"Servicio de Salud de Valdivia"** R.U.T. Nº 61.607.500-4, representada por su Director don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, cédula nacional de identidad Nº9.819.426-6, ambos con domicilio en Chacabuco Nº 700, comuna de Valdivia, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA -HEVPA", que fue aprobado por Resolución Exenta nº 114 de fecha 13 de marzo de 2018, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido:

- Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuesto y la transferencia de la primera remesa del año 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se agrega a la CLÁUSULA OCTAVA LETRA B el punto siguiente:

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

"**B.9** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto-que deberá ser fijado por área y modelo de intervención- una suma bruta, única y total de **$13.231.346.-(trece millones doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos.** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cuenta	**CENTRO DE HOMBRES**	Total Marzo 2020
10	Gastos en Personal Administrativo	$1.228.009
20	Gastos en Personal Operacional	$7.903.337
30	Gastos en Administración	$3.500.000
40	Gastos Operacionales	$600.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	TOTAL enero – marzo 2020	$13.231.346

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

DOS.- Se reemplaza el texto de la cláusula DECIMA VIGENCIA DEL CONVENIO, por el que a continuación se indica:
"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de enero de 2019 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2020. "

TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Mónica Jara Pérez, consta de Resolución Exenta RA 121830/533/2019 R.M. de fecha 28 de agosto de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Director del Servicio de Salud Valdivia, don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, para representar al Servicio de Salud de Valdivia, consta en decreto Supremo N° 67 de 2018 del Ministerio de Salud.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

MÓNICA JARA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA